

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se autoriza a la Consejera Presidenta, la firma del Convenio General de Colaboración Académica entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Vista la propuesta que formula la Consejera Presidenta a este órgano colegiado, a efecto de celebrar convenio con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones con el objeto de participar en programas y actividades académicas de interés recíproco, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y misiones en beneficio a las políticas de desarrollo institucional y, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

2. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y, 243, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y se integra con un Consejero Presidente, que lo será también del Instituto y seis Consejeros Electorales.
3. La Maestra Leticia Catalina Soto Acosta, es Consejera Presidenta del Instituto, de acuerdo al Decreto 446 de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, publicado en el Tomo CXVII, suplemento número 26 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil siete (2007).
4. El artículo 39, fracción XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de participar como fedatario en los convenios que celebre el Instituto.
5. En términos de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto tiene, entre otras atribuciones, la de implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como los cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto.
6. El artículo 24, párrafo 1, fracciones II, III, V y VI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente es representante legal del Instituto, a nombre del cual y previo acuerdo del Consejo General, tiene facultades para establecer relaciones de

coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines, así como celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para servidores públicos del Instituto.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el presente Acuerdo tiene como objeto autorizar a la Maestra Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de celebrar Convenio General de Colaboración Académica entre este Instituto y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para dar cumplimiento a los fines que le han sido encomendados constitucionalmente, requiere la implementación de cursos de la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a fortalecer la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica y el fortalecimiento de la cultura cívico-política.

Tercero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en beneficio a sus políticas de desarrollo institucional, cuenta con los recursos materiales y humanos para establecer bases generales de colaboración académica con el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y llevar a cabo en forma conjunta, acciones como las de: proyectar y realizar investigación y estudios académicos; planeación y desarrollo de cursos y seminarios en materia electoral; mesas redondas, simposios, diplomados, talleres, congresos y posgrados, así como asesorías y concursos sobre investigaciones y tesis en la materia, al igual que préstamos interbibliotecarios y de material editorial.

Cuarto.- Que para la ejecución de las actividades descritas en los puntos anteriores, se realizarán programas de trabajo y proyectos, que previa aprobación por ambas instituciones, serán elevados a categoría de convenios específicos, cuya firma se autoriza por este Consejo General, en tanto no contravengan el contenido del convenio general del que formarán parte.

Quinto.- Que los convenios específicos aludirán a actividades proyectadas, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada institución, propiedad intelectual, emisión de las constancias y todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Sexto.- Que para el desarrollo de las actividades conjuntas de colaboración académica, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, asumirá de conformidad con la disponibilidad presupuestal, los gastos que se originen por el traslado, alojamiento y alimentación del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que participe en los eventos académicos.

Séptimo.- Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en forma conjunta o separada, realizarán el trámite conducente ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, para la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 243, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 23 párrafo 1 fracción XXXIX, 24, párrafo 1, fracciones II, III, V y VI y 39, párrafo 2 fracción XVI y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la firma del Convenio General de Colaboración Académica con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convenio que se adjunta para formar parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Asimismo, se autoriza a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la firma de los Convenios Específicos que se deriven del Convenio General de Colaboración de referencia, de conformidad a lo dispuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autorizan a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a efecto de que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo